LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/26

PLIEGO DE CONDICIONES

EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL PROYECTO ÁREA RECREATIVA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: Item 1: $ 780.000.000,00 (pesos setecientos ochenta millones); Item 2: $ 126.500.000,00 (pesos ciento veintiséis millones quinientos mil); Item 3: $ 159.019.941,00 (ciento cincuenta y nueve millones diecinueve mil novecientos cuarenta y uno).

GARANTÍA de la OFERTA: Item 1: $ 7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil), Item 2: $ 1.265.000,00 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil), Item 3: $ 1.590.199,41 (pesos un millón quinientos noventa mil ciento noventa y nueve con cuarenta y un centavos).

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 10 del mes de diciembre del año 2026, en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en Belgrano y 25 de Mayo de esta ciudad.

Acto de apertura de sobres:

1) Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto – Sala de Reuniones - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

2) Fecha: Día 10 del mes de diciembre del año 2026.

3) Hora: 10:00.

1. OBJETO DEL CONTRATO: La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la mano de obra, materiales, equipos y accesorios necesarios para ejecutar las obras del proyecto eléctrico del Área Recreativa Norte, de acuerdo a los Planos anexos a este pliego, elaborados por la Municipalidad de Venado Tuerto de acuerdo a las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con este tipo de obras, en un todo de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

2. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

El pliego licitatorio puede ser consultado y descargado de la página web del Municipio, o retirado de la Dirección de Logística y Suministros (tel./Nº 421417 – int.262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8,00 hasta las 12,00. El retiro se podrá realizar hasta las 8,30 hs. del día 10 del mes de diciembre del año 2026.

Informaciones suplementarias: Las dudas que pudieran originarse con respecto al contenido del pliego de condiciones, deberán presentarse por escrito en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de esta Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle Belgrano y 25 de Mayo de dicha ciudad, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria. Dicha solicitud podrá realizarse hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Administración exhibirá las respuestas bajo la modalidad de “Circulares” publicadas en la página web del Municipio hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres, donde se podrá tomar conocimiento de las mismas, sin perjuicio de la comunicación directa a quien formuló la consulta.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Los trabajos a licitar se realizarán en el Área Recreativa Norte ubicada en una zona delimitada por el polígono comprendido entre Lussenhoff, Lavalle, Manzano, Dorrego, Valdez, y Ruta 8, de la ciudad de Venado Tuerto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: Item 1: $ 780.000.000,00 (pesos setecientos ochenta millones); Item 2: $ 126.500.000,00 (pesos ciento veintiséis millones quinientos mil); Item 3: $ 159.019.941,00 (ciento cincuenta y nueve millones diecinueve mil novecientos cuarenta y uno).

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. Por unidad de medida.

6.LEY APLICABLE:

Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756; Ley de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe Nº 5188. Será obligatorio para el Oferente y oportunamente Adjudicatario/Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 5925/2025 sancionada por la Municipalidad de Venado Tuerto, será de aplicación para la presente licitación, el Régimen “COMPRE LOCAL”. En caso de darse efectivamente las condiciones allí establecidas, será debidamente comunicado a los proponentes alcanzados.

7. CONCEPTOS GENERALES.

7.1. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego y en la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente forma:

* Administración/La Municipalidad/El Municipio: El órgano Comitente de la obra: Municipalidad de Venado Tuerto.

* Proponente u oferente: Toda persona física o jurídica que formule ofertas ante un llamado de la Administración a los efectos previstos en el presente Pliego.

* Adjudicatario: El proponente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente y, que haya suscripto el contrato respectivo a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

* Contratista: Específicamente el adjudicatario del ítem 1, que haya suscripto el contrato respectivo a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

* Inspección: El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas a la Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por la Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra.

* Representante Técnico: El representante de la contratista encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

7.2. Documentos del Proyecto

a) Pliego de Condiciones.

b) Pliego de especificaciones Técnicas.

c) Planos y anexos

7.3. Conocimiento de Antecedentes

Quien concurra a la Licitación declara conocer todas las condiciones de la misma, de la contratación y la ejecución de la obra, y no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones, de este Pliego y de sus aclaraciones; y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento, comprensión y aceptación de las cláusulas del Pliego, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo alguno que se relacione con alguno de estos puntos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el ítem 1 de la planilla de cotización, el plazo total de la obra será de 7 (siete) meses corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos, o del Acta de Replanteo, parcial o total, en su caso. La Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la Obra, salvo que ésta no le fuere imputable y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.

Al plazo de ejecución solo se le agregarán los días que justifique la Inspección en que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos, y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario o en aquellas en que, por disposición de la misma se haya prohibido el trabajo por causas no imputables a la Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el Libro de Actas o de Órdenes de Servicios o en los Partes de los Trabajos. La Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo de la misma.

El Plazo de Conservación y Garantía será de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea ésta total o parcial).

A partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las obras, el Contratista, será único responsable por la cobertura de las tareas de mantenimiento de la infraestructura de estas obras.

Para el resto de los ítems de la planilla de cotización (ítem 2 y 3), los plazos de entrega se

encuentran establecidos en el Punto 26 del presente legajo.

9. DETALLE DE ITEMS.

Ítems de contratación de obra (ver planilla Nº 5 en Anexo)

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 9,00 en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad, sita en calle Belgrano y 25 de Mayo de la ciudad de Venado Tuerto.

Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/26

EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL PROYECTO ÁREA RECREATIVA NORTE

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2026"

11. APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de esta ciudad, a la hora 10:00 del día 10 del mes de diciembre del año 2026, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a quienes hubieren retirado este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

12. DOCUMENTACIÓN.

Todos los documentos que deben incluirse en el Sobre de Presentación, deberán estar firmados por el proponente o representante legal habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal que lo acredite como tal.

1. Comprobante de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta. La garantía de mantenimiento de la propuesta se efectuará por la suma de: Item 1: $ 7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil), Item 2: $ 1.265.000,00 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil), Item 3: $ 1.590.199,41 (pesos un millón quinientos noventa mil ciento noventa y nueve con cuarenta y un centavos).

La misma podrá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

1. póliza de Seguro de Caución otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscripta por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, en cuyo caso la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda;

2. depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU Nº3300022810220000638093, Sucursal Venado Tuerto del Banco de

Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

El período de mantenimiento de la propuesta es de 30 (treinta) días a partir de la fecha de apertura del Licitación pública. Sin perjuicio de ello, la Administración podrá solicitar la prórroga de la oferta, en cuyo caso el oferente podrá negarse sin por ello perder su garantía de mantenimiento de la propuesta.

2. En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva. En el caso de ser unipersonal, adjuntar una manifestación de bienes certificada o últimas 3 (tres) declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, constancia de inscripción y pago último trimestre ANSES-AFIP-API o impuestos provinciales.

3. Declaración jurada del proponente en que declare: conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones y modalidades de la presente licitación, descriptas en este pliego y en el de especificaciones técnicas, y conocimiento del lugar en el que se ejecutará la obra, adjuntando el certificado de visita de obra extendido por la Municipalidad, en caso de corresponder según el ítem cotizado;

4. Declaración de aceptación de la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

5. Nota dirigida a La Municipalidad constituyendo domicilio legal a los efectos de esta licitación;

6. La Oferta económica, que deberá establecer el precio unitario y el total, expresados en números y letras, en moneda nacional.

Para quienes coticen el ítem 1 de la planilla de cotización, además deberán adjuntar

- 6.1) Análisis de Precios, y el Plan de Trabajos e Inversiones, de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego (planillas Nº 6 y 7). El Plan de Trabajo con que se proyecta ejecutar la obra deberá incluir actividades, tiempos, recursos y porcentajes de inversiones, memoria técnica descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el plan presentado. Se deja constancia que la Administración se reserva el derecho de rechazar totalmente una oferta si el Plan de Trabajo presentado no responde razonablemente a las exigencias técnicas y financieras contenidas en los pliegos.
- 6.2) Antecedentes técnicos del oferente: Planillas N° 1 y N° 2 detallando las obras realizadas en los últimos cinco años en las que se hayan ejecutado trabajos similares. La planilla se llenará separando las obras ya ejecutadas (Planilla N° 1) y en ejecución (Planilla N° 2).
- 6.3) Nómina de personal: Planilla N° 3 detallando el personal de la empresa. Se podrán presentar dos planillas Nº 3, indicando en una el personal que se utilizará en la Obra de referencia y en la otra la totalidad del personal que posee la Empresa. O en su defecto, se presentará una sola planilla Nº 3 donde se indicará todo el personal con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.
- 6.4) Nómina de los equipos: Planilla N° 4 detallando los equipos afectados a la obra. Se podrán presentar dos planillas Nº 4, indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa. O en su defecto, se presentará una sola planilla Nº 4 donde se indicarán todos los equipos con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.
- 6.5) CONSTANCIA DE VISITA A LA ZONA DE OBRA**:** Previo a la presentación de la oferta, cada postulante deberá realizar una visita al lugar de ejecución de la Obra acompañado de

personal de la Secretaria de Servicios y Obras Públicas, y recabar toda la información necesaria para su correcta ejecución. En cualquier caso, se presume que el oferente conoce todas las condiciones del lugar de realización de la Obra y conoce y acepta las condiciones de la presente contratación. Para coordinar la visita de obra, el oferente lo solicitará por correo electrónico a *arearecreativanorte@gmail.com*, hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta.

7. Nota informando los números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente.

8. Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes.

13. DOCUMENTACIÓN FALTANTE. RECHAZO DE LA OFERTA.

En el mismo acto de apertura será motivo de inmediato rechazo de la oferta, la falta de la garantía de seriedad de la oferta y/o del formulario de oferta/planilla de cotización. El oferente podrá suplir cualquier otra omisión dentro del término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

I) la fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto;

II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva si la omisión fuere observada con posterioridad, durante el período de estudio de las ofertas, o el oferente no se encontrare presente en el acto de apertura de propuestas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

14. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA. En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes consignados, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes durante el período de vigencia del contrato, excepto que las condiciones económicas generales ameriten su revisión, que deberá ser consensuada entre ambas partes contratantes.

15. FORMA DE COTIZAR.

a) Cotización: Los Oferentes podrán cotizar por items, de acuerdo a la Planilla de Cotización de Precios que se adjunta como Planilla N° 5. Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina. Los precios ofrecidos deberán ser finales, incluyendo IVA.

Para quienes coticen el ítem 1, se indicará además, la estructura del análisis de precios, de acuerdo con el detalle que la Municipalidad de Venado Tuerto agrega como Planilla N° 6.

16. IGUALDAD DE PRECIOS.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la administración pública municipal para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/26

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el punto 10 de este legajo.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del procedimiento señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por Concurso de Antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

17. IMPUGNACIONES.

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

18. FACTORES DE EVALUACIÓN.

La Administración, por medio de la Comisión de Pre-adjudicación creada a esos efectos, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego. A esos fines examinará las ofertas que hayan cumplido en tiempo y en forma las condiciones establecidas en éste y desestimará, además, aquellas que no reúnan las condiciones, capacidad, experiencia, recursos financieros, plan de trabajos u otros requerimientos exigidos en este Pliego.

18.1. Errores Aritméticos

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el valor expresado en letras. Si existiera en las licitaciones por precios unitarios una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el proponente no aceptare la corrección su oferta será rechazada.

18.2. Para el ítem 1 de la planilla de cotización, además del precio, en la evaluación de las ofertas se efectuará una valoración de los antecedentes técnicos presentados por cada oferente; a continuación, se detallan los mismos, los que serán objeto de una exhaustiva evaluación:

1. obras similares realizadas en los últimos 5 años;

2. obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución;

3. detalle del personal afectado a la obra;

4. detalle de máquinas y equipos que se afectarán a la obra;

5. metodología de ejecución de trabajos.

Aspectos a tener en cuenta en la presentación de cada propuesta:

1. Obras similares realizadas en los últimos 5 años: Este detalle deberá reflejar el nombre de la provincia, ciudad y repartición a la que se le ejecutaron los trabajos, el año en que se realizaron los mismos, así como el tipo y cantidad de obra realizada.

2. Obras adjudicadas y/o ejecutadas y/o en ejecución: El detalle será ídem a lo solicitado en el punto 1.

3. Detalle del personal afectado a la obra: El mismo deberá constar de la cantidad de personas afectadas a la obra como así también de la especialidad de los mismos.

4. Detalle de máquinas y equipos que se afectarán a la obra: El detalle de máquinas y equipos que se afectarán a la obra deberá ser claro y reflejará en forma detallada la marca, modelo, capacidad o potencia y estado en que se encuentran los mismos.

5. Metodología de ejecución de Trabajos: Se analizará la Metodología de ejecución de Trabajos propuesta, así como la organización, coherencia y razonabilidad que se desprenda del mismo en comparación con las tecnologías más avanzadas para la ejecución de la obra que se trate.

19. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará por Items, a la oferta que haya sido evaluada como la más conveniente para esta Administración, una vez efectuada la evaluación indicada precedentemente, y que reúna las condiciones exigidas.

Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de Venado Tuerto dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El adjudicatario será notificado de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

20. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Administración puede, si no las estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 (diez) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al 10 % (diez por ciento) del importe contractual.

La garantía, por el 10 % (diez por ciento) del monto contractual, deberá ser constituida en alguna de las formas que se autorizan para la garantía de mantenimiento de propuesta.

22. CONTRATO.

Resuelta la adjudicación, y notificado el adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los 20 (veinte) días siguientes para suscribir el correspondiente contrato.

El incumplimiento de los plazos para la firma del contrato y/o de la constitución de su garantía, por parte del adjudicatario, da derecho a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación. En este caso la Administración podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir el procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. Suscripto el contrato se

procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas. Los adjudicatarios que no se hayan presentado a la firma del contrato perderán la garantía constituida en favor de la Administración.

El contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, será suscripto por el adjudicatario y la autoridad administrativa respectiva.

Toda la documentación agregada al expediente de obra que integre el contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.

22.1. Sellado.

El pago del sellado será soportado por partes iguales por ambas co-contratantes, dejándose expresa constancia que, por disposición legal vigente, la Municipalidad se encuentra exenta del mismo.

22.2. Transferencia del Contrato

La Contratista no podrá transferir ni ceder el contrato en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización previa de la Administración. En caso contrario la Administración podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte de la Contratista para exigir el cumplimiento del mismo.

23. PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, los oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Venado Tuerto.

24. DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, la Municipalidad devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado por parte de aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho en favor de cualquier reclamante por dicho concepto, procediéndose a la apropiación de los fondos correspondientes por tal concepto según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando corresponda.

25. RESPONSABILIDAD

25.1. RESPONSABILIDAD SOBRE INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El Adjudicatario/La Contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual, y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte.

Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de los trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias o errores que no denuncien por escrito a la Inspección antes de iniciar los respectivos trabajos.

25.2. COORDINACIÓN ENTRE ADJUDICATARIOS Y DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

En caso de que la presente licitación contemple la adjudicación de uno o más renglones o ítems a distintos adjudicatarios, cada uno de ellos será responsable de la correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en el alcance de su contratación, debiendo coordinar sus tareas con los restantes adjudicatarios y con la Inspección de Obra, a fin de garantizar la correcta integración, compatibilidad y funcionamiento integral de la instalación.

Cada adjudicatario deberá proveer, sin derecho a reconocimiento económico adicional, la totalidad de los materiales, accesorios, piezas complementarias, elementos de fijación, conectores, herramientas, mano de obra especializada y cualquier otro componente o tarea que, aun cuando no se encuentre expresamente detallado en la documentación licitatoria, resulte técnica y funcionalmente necesario para la correcta ejecución de su prestación y su vinculación con los restantes sistemas.

La existencia de múltiples adjudicatarios no eximirá a ninguno de ellos de la obligación de verificar previamente la compatibilidad entre los materiales, equipos y trabajos involucrados. Toda observación, incompatibilidad, omisión o interferencia detectada deberá ser comunicada por escrito a la Inspección de Obra con anterioridad a la ejecución de los trabajos, no pudiendo invocarse con posterioridad como causal de ampliación de plazos, reconocimiento de mayores costos o incumplimiento contractual.

En caso de producirse vacíos de interpretación respecto del alcance de las prestaciones, la Inspección de Obra resolverá la asignación de responsabilidades de acuerdo con el objeto de cada contratación y con el criterio de asegurar la correcta terminación y funcionamiento integral de la obra, sin que ello genere derecho a reclamos económicos adicionales por parte de los adjudicatarios.

La recepción de la obra quedará supeditada al correcto funcionamiento integral de la instalación eléctrica en todos sus componentes, independientemente de que éstos hayan sido suministrados o ejecutados por distintos adjudicatarios.

26. ENTREGA Y FORMA DE PAGO APLICABLE A LOS ITEMS 2 y 3

26.1 ITEM 2) Columnas de alumbrado público

26.1.1. Entrega. El adjudicatario podrá realizar entregas parciales acordadas con La Municipalidad, debiendo completar la entrega de la totalidad de los elementos adjudicados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

26.1.2. Lugar. Las columnas deberán entregarse en obra, en los sectores que determine la Inspección de La Municipalidad, sobre tarimas o apoyos elevados, manteniéndolas aisladas del contacto directo con el suelo. Asimismo, deberán permanecer cubiertas con láminas tipo “Agropol” de 200 micrones o material equivalente, a fin de protegerlas de la acción de la humedad, la radiación solar, el polvo y otros agentes atmosféricos. Las tarimas/apoyos y las láminas deberán ser provistos por el mismo adjudicatario del ítem 2, quien deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su correcta conservación, evitando daños mecánicos, deterioro del recubrimiento y cualquier otra condición que pueda afectar su terminación o desempeño hasta el momento de su instalación. Se deja establecido que el adjudicatario del ítem 1) también será responsable de la correcta conservación de las columnas, desde el momento de la recepción.

26.1.3. Anticipo: La Municipalidad otorgará un anticipo financiero del 20 %, el que será garantizado por el adjudicatario con póliza de seguro de caución emitida por una Compañía de seguros, que garantice a favor de la ”MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO”, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas. El mismo será abonado a la firma del contrato y descontado proporcionalmente de cada certificado de recepción emitido, de manera tal de completar el 100 % (ciento por ciento) del anticipo, cuando las entregas se encuentren al idéntico porcentaje de recepción.

26.2. ITEM 3) Provisión de conductores eléctricos

26.2.1. Entrega. El adjudicatario podrá realizar entregas parciales acordadas con La Municipalidad, debiendo completar la entrega de la totalidad de los elementos adjudicados en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

26.2.2. Lugar. Las entregas se realizarán en las instalaciones provistas por el adjudicatario del ítem 1), tal cual se establece en el punto 27.1 de este legajo, coordinando previamente con La Municipalidad. En el caso de no adjudicarse el ítem 1), La Municipalidad indicará el lugar en el que se recepcionarán las entregas correspondientes al ítem 3). La Municipalidad podrá rechazar los elementos entregados por el Adjudicatario, si los mismos no guardan la adecuada correspondencia con la oferta presentada.

26.2.3. Anticipo: La Municipalidad otorgará un anticipo financiero del 20 %, el que será garantizado por el adjudicatario con póliza de seguro de caución emitida por una Compañía de seguros, que garantice a favor de la "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO", el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas. El mismo será abonado a la firma del contrato y descontado proporcionalmente de cada certificado de recepción emitido, de manera tal de completar el 100 % (ciento por ciento) del anticipo, cuando las entregas se encuentren al idéntico porcentaje de recepción.

26.3. Forma de Pago aplicable a Item 2 y 3: La Municipalidad de Venado Tuerto abonará la/s factura/s presentada/s por parte del adjudicatario dentro de los 30 días corridos de la entrega del producto y la correspondiente factura que se entregará en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad. El pago se formalizará por medio de transferencia bancaria a la cuenta respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al Proveedor dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de las demoras que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

CONDICIONES APLICABLES EXCLUSIVAMENTE AL ITEM 1 (Punto 27 a 34)

27. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

27.1. Lugar de depósito. La Contratista, adjudicataria del Item 1 de la planilla de cotización, deberá mantener un depósito para almacenamiento de materiales durante todo el plazo de ejecución de la obra, desde la suscripción del contrato. La Contratista deberá mantenerlo disponible y apto para almacenar todos los materiales necesarios para el desarrollo de la obra, dentro de los cuales debe considerar los materiales correspondientes al ítem 3 (conductores eléctricos) de esta licitación pública, y los artefactos de iluminación, a adquirirse en otro procedimiento licitatorio, los que serán directamente entregados por el respectivo adjudicatario, bajo supervisión de La Municipalidad.

Determinado el lugar de acopio, que deberá estar disponible desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar a La Municipalidad, el respaldo legal que lo habilite para su utilización y la contratación de los seguros necesarios para cubrir los riesgos asociados con su uso.

Se deja establecido que, una vez recepcionados los distintos materiales en el lugar de depósito, éstos quedan bajo la responsabilidad de La Contratista, quien deberá encargarse del posterior traslado hacia el destino final, al momento de su utilización.

27.2. Replanteo de las Obras

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Administración y la Contratista. Debe ser realizado dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato y la Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del Acto de Replanteo.

Es obligación de la Contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que impusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o punto de referencia, que la Contratista está obligada a conservar a su cargo y bajo exclusiva responsabilidad.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará el acta, que suscribirá la Inspección, la Administración y la Contratista.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, serán por exclusiva cuenta de la Contratista.

27.3. Iniciación de los Trabajos

Extendida la primera Acta de Replanteo, si la hubiere, la Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los 10 (diez) días siguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este Pliego establece; en caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de 20 (veinte) días desde la fecha de la firma del contrato. En este caso se labrará un Acta en el momento de Iniciación de los Trabajos.

27.4. Carteles de obra

La Contratista está obligada a colocar 3 (tres) carteles en el lugar de las obras, donde oportunamente indique la Inspección, de acuerdo con las características que se indican a continuación:

a) Será confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro. Deberá ser tratado con 2 (dos) manos de pintura anti óxido.

b) Las dimensiones de cada cartel será de 3,00m x 2,00m, debiendo la Contratista presentar para su aprobación un plano del cartel con los datos de la presente obra previamente aprobados por la inspección.

c) El diseño, altura y tipografía de las letras y leyenda, serán establecidas por el Comitente.

d) La ubicación de los carteles será establecida por la Inspección de Obras.

e) Durante la ejecución de las obras y hasta su Recepción Definitiva los letreros deberán ser mantenidos por la Contratista en perfecto estado de conservación.

27.5. Marcha de los Trabajos

La Contratista ajustará sus tareas al Plan de Trabajo presentado y aprobado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenará su intensificación; la Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que se le impartan y en modo alguno quedará eximido de su exclusiva responsabilidad en el cumplimiento del plazo contractual.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este Pliego establece.

27.6. Parte de los Trabajos.

El primer día hábil de cada semana la Contratista remitirá a la Inspección, con la firma de su representante Técnico, un parte en el que se harán constar los trabajos realizados en la semana anterior, con la indicación de cantidad de obra ejecutada, clasificada por ítem, indicación de

equipos empleados, lugares donde se trabajó y toda otra novedad de relevancia.

27.7. Calidad y Control de los materiales.

En todas las obras se utilizarán materiales que se ajusten a las exigencias que sobre los mismos se determinan en este Pliego.

Si la Contratista emplease en sus trabajos materiales de mayor valor al especificado, ya sea por su calidad, eficacia, naturaleza, o procedencia, el Comitente lo considerará como trabajos ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamo alguno por la diferencia del valor de los mismos.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales, según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos; a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

La Contratista, a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en la obra.

27.8. Vicios de Materiales y Obras.

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista; en caso contrario serán abonados por la Administración.

Si los vicios se manifestaren en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que señale la Administración.

Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Administración o por terceros a costa de aquélla, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

27.9. Trabajos Rechazados.

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los planos integrantes de este Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

27.10. Daños a Personas y Propiedades.

La Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a ésta misma y a terceros, ya fuere por maniobras en el obrador, por acción de las máquinas y herramientas y otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrán por exclusiva cuenta de la Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Antes de la firma del Contrato, el adjudicatario será responsable de establecer los correspondientes seguros contra los riesgos mencionados en este artículo.

La recepción definitiva de la obra no libera a la Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273, 1274 y concordantes del Código Civil y Comercial.

La Administración podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a la Contratista, el

importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltos o hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en Derecho.

27.11. Permisos Previos.

La Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, en nombre de la Administración, que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el Plan de Trabajo.

27.12. Terminación de Obras.

La Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos sean concluidos cuando las obras estén completamente ejecutadas según los planos y pliegos correspondientes y así lo haga constar la Inspección en el Libro de Actas o en el Libro de Órdenes de Servicio.

28. INSPECCIÓN DE LA OBRA

28.1. Inspección de los trabajos.

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual que se designe al efecto y constituirá la Inspección de las Obras.

28.2. Atribuciones de la Inspección.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, para revisar documentación pertinente, materiales acopiados o trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por la Contratista. La Inspección tendrá a su cargo la Dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras cuando las circunstancias, a juicio de ella, requiera modificar el Plan de Trabajo presentado por la Contratista.

28.3. Libro de Órdenes de Servicio. Libro de Notas de Pedido y Libro de Actas.

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y la Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio el que, provisto por la Contratista, se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma excede los términos del contrato.

b) Libro de Notas de Pedido

La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras o contestar Órdenes de Servicio. Dicho Libro deberá reunir las mismas formalidades que el de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo de la Contratista a las exigencias del contrato y a toda otra constancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

28.4. Acatamiento

Es obligación de la Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá la Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

29. PERSONAL.

29.1. Presencia de la Contratista en las Obras.

La Contratista o su Representante Técnico tienen la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

29.2. Representante de la Contratista.

La Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona que lo represente. La designación del mismo deberá merecer la aprobación de la Administración.

El Representante Técnico deberá satisfacer las siguientes condiciones:

a) poseer título habilitante de Ingeniero Electromecánico, el cual deberá presentar los aportes profesionales pertinentes;

b) residir en Venado Tuerto durante la ejecución de la obra;

c) permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo;

Una vez reconocido el Representante Técnico quedará autorizado para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibos de las mismas, estando la Contratista por ese solo hecho obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial del representante no eliminan ni disminuyen las responsabilidades y obligaciones de la Contratista.

La Administración podrá solicitar el cambio del Representante Técnico por motivos debidamente fundados estando la Contratista obligada al reemplazo dentro de 5 (cinco) días hábiles a contar desde su notificación.

29.3. Personal de la Contratista.

La Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina en el trabajo corresponde a la Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Administración cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

29.4. Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las

obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona que lo represente. La designación del mismo deberá merecer la aprobación de la Administración.

El Representante de Seguridad e Higiene deberá satisfacer las siguientes condiciones:

a) poseer título habilitante, el cual deberá presentar los aportes profesionales pertinentes;

b) residir en Venado Tuerto durante la ejecución de la obra;

c) permanecer en la obra durante todas las horas de trabajo;

La presencia y el reconocimiento oficial del representante no eliminan ni disminuyen las responsabilidades y obligaciones de la Contratista.

La Administración podrá solicitar el cambio del Representante de Seguridad e Higiene por motivos debidamente fundados estando la Contratista obligada al reemplazo dentro de 5 (cinco) días hábiles a contar desde su notificación.

29.5. Cumplimiento de la Legislación Laboral y Previsional

La Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ella representa están incluidas en su oferta. Debe abonar integralmente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión de pago de los certificados en trámite la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

30. ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

30.1. Ampliaciones o Reducciones de Obra

Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto del 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato, serán obligatorias para la Contratista.

En el primer caso se le abonará el importe del aumento, en tanto en el segundo no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

La autorización para efectuar trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos o imprevistos, deberá darla la Administración fijando para estos casos las variaciones de plazo de ejecución si correspondiere, en la forma que la reglamentación establezca.

30.2. Nuevos Ítems

Los precios aplicables a las modificaciones a que se refiere el punto anterior serán fijados por análisis y de común acuerdo entre la Administración y la Contratista antes de su ejecución.

No se reconocerán trabajos de ampliaciones, modificaciones, Ítems nuevos o imprevistos que no cumplimenten este requisito.

Los precios de los nuevos ítems se establecerán, cuando sea posible, partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes a la del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis en que se incluirá como máximo un recargo del 20 % (veinte por ciento) aplicado al costo de los materiales, alquiler y amortización de equipos, transporte y

mano de obra en concepto de gastos generales y beneficios.

De no lograrse acuerdo entre las partes respecto del precio del nuevo ítem, la Administración propondrá a la Contratista la ejecución de los trabajos, llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas. Este detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá para la fijación del precio del ítem, adicionándoles en concepto de gastos generales y beneficios el 20 % (veinte por ciento).

Si esta propuesta tampoco fuera aceptada por la Contratista, la Administración, podrá disponer que los trabajos se ejecuten por cuenta propia o con la intervención de otro contratista, sin que el primero tenga derecho a reclamación alguna.

30.3. Ajustes del Plazo.

Al plazo de ejecución sólo se le agregarán los días que justifique la Inspección en que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos, y otras condiciones climáticas de carácter extraordinario o en aquellas en que, por disposición de la misma se haya prohibido el trabajo por causas no imputables a la Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el Libro de Actas o de Órdenes de Servicios o en los Partes de los Trabajos. La Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo de la misma.

30.3. 1. Prórroga para la Ejecución de la Obra.

La contratista podrá solicitar una prórroga del plazo para la ejecución de la obra hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que le será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

30.3. 2. Suspensión de los Trabajos

a) Si la Contratista se viere obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos o disminuir su ritmo por causas que considere no le sean imputables, deberá denunciarlas dentro de un plazo de 2 (dos) días y por escrito a la Inspección detallando claramente las causas que le impiden el progreso de los trabajos. La Administración podrá, previo análisis de las causales invocadas, ampliar el plazo acordado.

En caso de que se introdujesen modificaciones de las obras contratadas que signifiquen una ampliación del plazo, se convendrá dentro de los 5 (cinco) días el aumento del mismo entre la Administración y la Contratista.

b) Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporariamente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente a la Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte del resultado.

Si la suspensión de la obra por parte de la Inspección excede los 15 (quince) días, al término de ese plazo librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho de la contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión ocasione.

31. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS.

31.1. Medición de la Obra.

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra. El Representante Técnico de la Contratista está obligado a asistir, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en la misma. Su inasistencia será considerada como aceptación de las medidas efectuadas por la Inspección.

En caso de que la Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección respecto de los trabajos o mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer los motivos de su divergencia, los que

deberá ampliar y fundar por escrito en el término improrrogable de 2 (dos) días ante la Inspección.

Si la Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

A los efectos de la certificación mensual, se procederá a la medición de las obras realizadas dentro de los 2 (dos) días siguientes a la finalización del mes correspondiente.

31.2. Medición de Estructuras Ocultas

En el Libro de Actas o en el de Órdenes de Servicio se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y la Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos los valores consignados en el Libro de Actas o en el de Libro de Órdenes de Servicio serán los únicos a considerar.

31.3. Certificación de la Obra

Las obras serán certificadas mensualmente por la Administración. La liquidación se calculará en base a los precios de la oferta, siguiendo el sistema de contratación empleado. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta y sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.

31.4. Montos a Pagar.

Los montos a pagar se consignarán en Certificado Resumen de emisión mensual.

31.5. Forma de Pago.

La Municipalidad de Venado Tuerto abonará los importes que resulten de los certificados mensuales de obras a los 30 (treinta) días corridos de presentada la factura correspondiente a cada certificado, o el siguiente si aquél fuese inhábil.

A los efectos de poder percibir cualquier importe de un certificado sin que le sea deducido el 5% en concepto de Fondo de Reparo, la Contratista deberá presentar una garantía equivalente a dicho porcentaje en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego, previo al cobro del mismo.

La Municipalidad abonará el importe del último Certificado una vez que la Contratista presente el Acta de Recepción Provisoria.

31.6. Fondo de Reparo.

De cada certificado, se deducirá el importe del 5 % (cinco por ciento) del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos.

31.7. Garantía de sustitución del Fondo de Reparo.

Esta retención podrá ser sustituida, a petición de la Contratista, por una garantía equivalente a dicho porcentaje en cualquiera de las formas establecidas para la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de deficiencias por mala calidad de los materiales, defectuosa mano de obra, vicios de construcción o mal funcionamiento de las instalaciones, el Comitente podrá ejecutar la Garantía previa intimación a la Contratista para que repare los vicios dentro de los 15 (quince) días de la intimación, no limitando este hecho la responsabilidad de la Contratista por las obligaciones incumplidas. El Comitente se reserva las acciones que pudieran corresponderle por la totalidad de los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la Contratista.

Cuando la garantía tome la forma de póliza de caución, la misma será presentada a favor del Comitente en original, junto con el Certificado de Obra.

Para su liberación, deberá anticiparse el pedido por nota dentro de los 15 (quince) días hábiles de otorgada la Recepción Definitiva de la Obra.

32. VARIACIONES DE COSTOS.

Los precios contratados serán invariables.

33. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

33.1. Recepción Provisional.

Finalizada las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Administración extenderá dentro de los 30 (treinta) días de ser solicitada por la Contratista el Acta de Recepción Provisional de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con la Contratista o su representante autorizado.

La recepción parcial de la obra se efectuará cuando existan trabajos terminados que constituyan una unidad, que en sí llene la función para la cual ha sido proyectada y puedan ser libradas al uso.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción provisional hasta que se corrijan los defectos que se presenten. Si la Contratista no procediera a ella en el plazo que al efecto se le fije, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquélla, afectándose el gasto a las sumas que estuvieran pendientes de pago, sin que ello le dé derecho a reclamo alguno.

En el Acta de Recepción se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos.

33.2. Plazo de Conservación y Garantía.

Entre la recepción provisional y la definitiva correrá el plazo de conservación y garantía, durante el cual la Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la obra.

33.3. Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en este Pliego, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Inspección estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional, entregándose a la Contratista copia del acta de recepción.

Aunque los trabajos hayan sido vistos y revisados varias veces por la Inspección sin realizar observaciones, ello no significa en modo alguno que hayan sido recibidas por la misma, ya que las únicas recepciones legales de los trabajos son las que constan en las Actas de Recepción Provisional y Definitiva precedentemente establecidas.

33.4. Devolución de Garantías.

Las garantías que tenga constituidas la Contratista se devolverán si ha dado estricto cumplimiento a todas las obligaciones en las siguientes oportunidades:

a) Garantía del Contrato:

Extendida el Acta de Recepción Provisional y aprobada esta acta por la Administración, se dispondrá en la misma resolución la devolución de la garantía de contrato establecida en este

Pliego.

b) Fondos de Reparo:

Extinguido el plazo de garantía para las obras, la Contratista solicitará por escrito la recepción definitiva y si las obras se encuentran en las condiciones establecidas por este Pliego se librará el acta respectiva y se extenderá el certificado de devolución del Fondo de Reparo.

En caso de recepciones parciales provisorias o definitivas la Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de la garantía contractual o Fondo de Reparo, según corresponda.

34. MULTAS Y MORAS.

34.1. Mora en la Presentación de Planos, Partes de los Trabajos y en la Remisión del Plan de Trabajos.

La Mora por parte de la Contratista en la presentación de los planos que le corresponda desarrollar según lo establezcan los Pliegos de la Obra, será sancionada con una multa diaria del ½ ‰ (medio por mil) del monto contractual, pudiéndose ordenar la paralización de las obras hasta tanto la Contratista cumplimente la presentación en forma de la documentación técnica exigida, siendo única responsable por la demora que por tal motivo acuse la obra.

34.2. Mora en la Iniciación de los Trabajos.

Si la Contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos estipulados en este Pliego, se le aplicará una multa equivalente al ½ ‰ (medio por mil) del importe del contrato por cada día de demora sin iniciar las obras.

34.3. Mora en la Terminación de los Trabajos

Si la Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del importe del contrato, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos.

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.

34.4. Faltas e Infracciones.

Si la Contratista cometiere faltas o infracciones a este Pliego o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Administración, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio al uno por mil (½‰ al 1 ‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción, a exclusivo juicio de la Administración y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato de la Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter más grave, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.

35. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

a) cumplimiento en término, conforme con lo previsto en este pliego;
b) mutuo acuerdo;
c) quiebra del adjudicatario/a;
d) rescisión por incumplimiento de parte del adjudicatario/a;

36. INTERPRETACIÓN

36.1. Jurisdicción: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones

emergentes de la presente licitación o de su contrato consecuente será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sometiéndose en consecuencia el adjudicatario a las leyes de dicha jurisdicción.

36.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido su domicilio legal en calle San Martín No 899 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe.